

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 013-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

VISTOS: El Oficio N° 007-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Açadémica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0495-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2022, se encarga al Ing. Roberto Quispe Quispe, la dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 23 de noviembre de 2022;

Que; mediante Oficio N° 007-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de designaciones en las direcciones del vicerrectorado académico para su consideración y aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023 de la Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dar por concluida la encargatura del Ing. Roberto Quispe Quispe, en la dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 31 de julio de 2023; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APROBÓ designar al Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán, como director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 01 de agosto de 2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. Roberto Quispe Quispe, en la dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 31 de julio de 2023; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.



A COMPAT NOSE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 013-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán, como director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 01 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, redistribuir la carga académica del Ing. Roberto Quispe Quispe, asignándole carga académica completa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martinez Huamár

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS

Secretario General